



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 01/06/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023,
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0252
Elaboración: 22/05/2023 Impresión 22/05/2023

Proveedor: ANAYA SALINAS MARTHA BEATRIZ

Dirección:

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 01/06/2023

R.F.C. No. Proveedor: 00122835

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida presupuestal: 0301 21053001
Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	010 000 4154 0000	VASOPRESINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA	63	ENV	657.00	41,391.00
		20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.				

Marca: MOPRO-D
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: AMP
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL	\$	41,391.00
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	41,391.00

(cuarenta y un mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOADQR/A-2023/00323
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023**
bajo el: **Artículo 42**

No. Compranete-2023-00001193

Elaboración: 22/05/2023 Impresión 22/05/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 01/06/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

P.

1.1 El pedito fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compras autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor aceptó y se comprometió a firmar el presente pedito y a surtir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

El error de modificación de los hijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.4 El proveedor declarará, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N.) para efectos del artículo 2º B del Código Federal de Procedimientos Penales, el proveedor deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

6. En los casos no reconocidos por el proveedor, el proveedor deberá proporcionar un plan de contingencia en el cual se describa el procedimiento que se aplicará en caso de que el proveedor no pueda cumplir con sus obligaciones. El plan de contingencia deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

Los gastos por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, renta y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que el proveedor no sea responsable de su pago.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente documento no será válido para fines de inscripción y servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

El proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48. Ello no excluye, toda vez que la garantía de cumplimiento de los pedidos, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido, una cantidad adicional de los bienes, en el mismo porcentaje, para ser entregados en el mismo periodo.

capite en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a contar a partir de la fecha en que se emita el presente. No obstante, los proveedores podrán entregar antes una cantidad mínima hasta de 5 (cinco) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cumplir los bienes. El Instituto dentro del plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad suficiente al canal de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá recomendar los bienes superiores a los que se entregaron en el momento de la entrega de la oferta.

Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y perjuicios que por imbecilidad o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, no acepta las libras de los bienes requeridos por el proveedor por canje con el documento que emite el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de

Los proveedores deberán entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro semillero y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Municipal Duna Roca en donde, de ser el caso, le serán de recibido en el original de la remisión.

podrá una deducción del 2,5% (10% sobre el valor de lo no imputado como no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cancelar el valor total de los billetes no canjeados autorizando al proveedor o sus representantes a la solicitud de cancelación o recambio con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales consecutivos del 27/07/2019.

5. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dichos costos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo inculpidado.

El proveedor deberá presentar dentro de los 7 (ocho) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la documentación que determine, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deductivas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Milenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

El personal que se encuentre en el área administrativa del pedido, teniendo al carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se otorgan en el Órgano de Administración Desconcentrada Estatal Cuahuahua Roa bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, rendimientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

rendimientos y servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML del Bando de este período en pesos moviéndose en milésimas de los 20 días naturales siguientes.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinana Roo y IMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 01/06/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranet E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0252
Elaboración: 22/05/2023 Impresión 22/05/2023

Proveedor: ANAYA SALINAS MARTHA BEATRIZ

No Requisición: PAC

Dirección

Fecha de entrega: 01/06/2023

R.F.C. No. Proveedor: 00122835

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

MARTHA BEATRIZ ANAYA SALINAS

CARGO

PERSONA FÍSICA

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA

DÍA
01

MES
06

AÑO
2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FOLIO CREDENCIAL PARA VOTAR 1601079200285

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQ/MSJ/PEDIDO/A-2023/00373

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS - MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO